



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-133/2019 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de veintitrés de junio del año en curso, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción del oficio número IEEBC/CGE/3530/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual anexa copias certificadas de diversas constancias que le fueron solicitadas por esta autoridad, solicitando se le tenga dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de veintiuno de junio del presente año, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, SE ACUERDA:

ÚNICO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, se tiene al Consejo General Electoral de Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado en el presente expediente. Por lo tanto, agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California